

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

AK/79126/AT

Quien creyere tener derecho
sobre esta libreta, deberá pre-
sentar su reclamo al Banco,
dentro de los 12 días, contados
desde la última publicación de
este aviso.
(página)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 0000016

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRASNPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS TRANSBECERRA S.A..

La compañía **COMPAÑÍA DE TRASNPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS TRANSBECERRA S.A..** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Distrito Metropolitano de Quito, el **04 de Agosto de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.A.10.003751 de 08 de Septiembre de 2010.

1.- DOMICILIO: Cantón TULCÁN, provincia de CARCHI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 820,00 Número de Acciones 820
Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE, EN LA MODALIDAD DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL...

Quito, 06 de Septiembre de 2010

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA**

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. W

MR/82303/AT

de vista que la Constitución es el cuerpo jurídico en la conformidad con la sentencia en la que el ordenamiento jurídico del país, ninguna disposición puede estar por encima de ella; y, de ahí que el juez constitucional formando el derecho a la Constitución traduce que solamente pue- de verse a la Constitución como la norma de la que se deriva todo el ordenamiento, sino como el valor y principios que alcanzar, es decir, accionar debe constituir.

Recorrido histórico

Esto nos lleva, en primer lugar, a recordar la influencia de la ley en la Constitución. Es de entender que llevaron adelante la Constitución de un régimen en la que el derecho a la Constitución decía "el soberano es el monarca, y en consecuencia buscaban era sencillamente que únicamente se respetara la obediencia al contenido de la ley.

La palabra del 18 de diciembre de 1812, en la práctica, irrebatible, fue inclusiva hasta en que predominó el Derecho (léase el primer contenido de la ley) y sus secuelas muy pronto la actualidad. Ajenos a la importancia

10 Hora 21 Septiembre 2010